IMRDS
Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha
Nit. 832.000.906-6

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

RESOLUCION No. 173

28 OCT 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UN PAGO"

El Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las contenidas por el literal g, artículo décimo, Capítulo Segundo del Acuerdo Municipal No. 19 del 11 de diciembre de 1995, en concordancia con la Ley 181 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en su artículo 52 modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, señala*: (...) El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas..."*

Que mediante Acuerdo Municipal No. 19 de 1995, "Por el cual se incorpora al municipio de Soacha la junta de deportes" se crea el instituto municipal para la recreación y el deporte de Soacha y se dictan normas para su organización y funcionamiento, como establecimiento público, de orden municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, encargada de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha" (Concejo Municipal Soacha, 1995)

Que dentro de los objetivos generales y rectores de la Ley 181 de 1995 "Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", está el de promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las ligas, federaciones, deportivas, organizaciones privadas y otras autoridades competentes.

Que, en el marco del PLAN DE DESARROLLO, ***"EL CAMBIO AVANZA"*** *en el programa "AVANZANDOCON DEPORTE Y RECREACIÓN PARA UNA SOACHA MÁS INTEGRAL", en correspondencia al subprograma "Unión para el cambio a través del deporte por una vida más saludable"* y el desarrollo de los elementos constitutivosde escuelas de formación deportiva y centro de perfeccionamiento deportivo para el año 2021, se contempla la necesidad de brindar espacios adecuados de preparación y participación deportiva en eventos locales, Nacionales e Internacionales, sustentado por una estructura técnica y científica, que permite al deportista de alto nivel de nuestro municipio óptimos resultados.

Que en atención de lo anterior, para el año 2022 el Instituto ha dado continuidad al proceso Metodológico del entrenamiento deportivo para la alta competencia, implementado desde el año 2017 como estrategia para garantizar la reserva deportiva y la proyección competitiva de rendimiento de índole nacional e internacional, a través de la continua actualización de los procesos desarrollados al interior de los programas de deporte formativo y de rendimiento; proceso que avala la participación de los deportistas que por el Municipio de Soacha integranequipos departamentales y nacionales.

Que en este sentido se menciona que la Liga de Baloncesto DE Bogotá D.C, invita al equipo femenino y masculinos (PERFECCIONAMIENTO Y RENDIMIENTO del IMRDS) A participar en el TORNEO ABIERTO DE BOGOTANO ELITE, organizado en la ciudad de Bogotá -, del mes de octubre del 2022 y se jugará todos los sábados y domingosde 4 pm a 10 pm, en los meses de octubre, noviembre y mitad de diciembre del año en curso.

Que el baloncesto es un deporte practicado por la población de Soacha, que goza de un gran prestigio nacional, Por ello, se advierte que en los últimos años la disciplina ha desarrollado un proceso de perfeccionamiento bajo las directrices del equipo metodológico del IMRDS. que ha permitido la optimización de diferentes habilidades por parte de nuestros deportistas. Así mismo, Soacha se ha caracterizado por participar y recientemente organizar diferentes eventos del sistema de participación nacional a nivel federado, lo cual demanda estar a la vanguardia de las exigencias del ejercicio competitivo en referencia al juzgamiento, el sistema técnico táctico y la planificación del entrenamiento con arreglo a las normas internacionales.

Que en virtud de lo expuesto, el Licenciado ARNULFO TORRES RINCON, Profesional Universitario y supervisor de las escuelas de formación deportiva, quien además lidera el proceso metodológico del IMRD, radico ante la Dirección General, la invitación oficial y un oficio solicitando la colaboración para participar en el TORNEO LIGA DE BALONCESTO DE BOGOTA, organizado en la ciudad de Bogotá – entre octubre y diciembre del año en curso, el cual a su vez fue gestionado ante la Dirección General por el Subdirector Deportivo, mediante comitéde contratación bajo el CCPET 2.3.2.02.02.009 y CPC 96620 de la meta 25 "VINCULAR A 11.343 PERSONAS A PROCESOS DE FORMACION DEPORTIVA Y/O PARADEPORTIVA OFERTADOS POR EL IMRDS, PARA FAVORECER EL CRECIMIENTO INTEGRAL DE TODOS LOS GRUPOS ETAREOS Y POBLACIONES CON CONDICIONES O SITUACIONES PARTICULARES DEL MUNICIPIO DE SOACHA"

Que la Subdirección Administrativa y Financiera del IMRDS mediante certificado de disponibilidad No.1178 del 26 de octubre de 2022, cuenta y garantiza los recursos necesarios, para cubrir el costo de Inscripción participación del equipo de Soacha de la escuela de formación de perfeccionamiento y rendimiento deportivo en la disciplina de baloncesto del IMRDS, afectando el CCPET 2.3.2.02.02.009 y CPC 96620 de la meta 25 "VINCULAR A 11.343 PERSONAS A PROCESOS DE FORMACION DEPORTIVA Y/O PARADEPORTIVA OFERTADOS POR EL IMRDS, PARA FAVORECER EL CRECIMIENTO INTEGRAL DE TODOS LOS GRUPOS ETAREOS Y POBLACIONES CON CONDICIONES O SITUACIONES PARTICULARES DEL MUNICIPIO DE SOACHA" y para ello se hace necesario cancelar la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000)**. que cubran los costos de la participación en el TORNEO ABIERTO DE BOGOTANO ELITE organizado por la Liga de baloncesto de Bogotá contemplados de la siguiente forma:

CRITERIO	COSTO POR EQUIPO	COSTO TOTAL 2 EQUIPOS
Inscripción, juzgamiento e hidratación, para la rama femenina y masculina.	$1.200.000	$2.400.000
	TOTAL	**$2.400.000**

Que por lo anteriormente expuesto se debe ordenar y realizar el mencionado pago con destino a la LIGA DE BALONCESTO DE BOGOTA identificada con Nit:860.030.734-6, encargada de la realización del torneo ABIERTO BOGOTANO ELITE, para garantizar la participación de los equipos de las rama femenina y masculina integrado por deportistas de Soacha, a través de la cuenta de ahorros No 0550007200659832 del BANCO DE DAVIVIENDA.

De acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la Liga de Baloncesto de Bogotá, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($2.400.000),** afectando el CCPET 2.3.2.02.02.009 y CPC 96620 de la meta 25 "VINCULAR A 11.343 PERSONAS A PROCESOS DE FORMACION DEPORTIVA Y/O PARADEPORTIVA

OFERTADOS POR EL IMRDS, PARA FAVORECER EL CRECIMIENTO INTEGRAL DE TODOS LOS GRUPOS ETAREOS Y POBLACIONES CON CONDICIONES O SITUACIONES PARTICULARES DEL MUNICIPIO DE SOACHA", en la cuenta de ahorros No 0550007200659832 del BANCO DAVIVIENDA, a nombre de la LIGA DE BALONCESTO DE BOGOTÁ identificada con Nit: 860.030.734-6; para permitir la participación de las deportistas de Soacha antes enunciadas en los considerandos del presente acto administrativo. Dicho reconocimiento incluye el costo de Inscripción, juzgamiento e hidratación, durante la competencia y los derechos de participación en eltorneo deportivo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese al área financiera, afectar el CDP No 1178 del 26 de octubre de 2022, para amparar los gastos relacionadosen el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Para efectos de verificar la participación de los deportistas de Soacha participantes en el TORNEO ABIERTO DE BOGOTANO ELITE, el subdirector deportivo del IMRDS, CARLOS ARTURO VASQUEZ, hará las veces de supervisor de la ejecución de los recursos aquí reconocidos. Dicho funcionario, una vez finalizado el evento, presentará el informe de participación y los respectivos documentos soportes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha, Cundinamarca al día 28 OCT 2022.

ALEJANDRO LOPEZ TORRES
DIRECTOR GENERAL

Proyecto y elaboro: Arnulfo Torres Rincón - Profesional Universitario
Reviso: Carlos Arturo Vásquez – Subdirector Deportivo IMRDS
Reviso jurídicamente: Carlos Amaury Gutiérrez Vergara– Asesor Jurídico IMRDS